



RESOLUCION - CS - N° 376 - 91

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 NOV 1991

Expte. N° 972/89 - Ref. 2/91

VISTO:

El Acuerdo Pl. N° 27/91 del Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) de fecha 8 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba la propuesta para la reforma administrativa en las Universidades Nacionales acordada por los representantes del CIN ante la Comisión del Decreto N° 990/91;

Que asimismo propicia la suscripción de los acuerdos necesarios con el Poder Ejecutivo Nacional sobre la base de las pautas aprobadas por ese Consejo;

Que mediante el Artículo 3° se requiere la adhesión de los Consejos Superiores a los acuerdos referidos, cuya firma está prevista para el día 28 del corriente;

Que este Consejo Superior realizó el análisis de la propuesta de reforma administrativa para las Universidades, surgiendo del mismo observaciones e inquietudes;

Que dado los plazos establecidos no fue posible instrumentar los mecanismos de consulta necesarios para que la Comunidad Universitaria pueda debatir y expedirse sobre este tema;

Que el mismo reviste vital importancia para las Universidades por lo que, el no poder elaborar una contrapropuesta de acuerdo a las observaciones realizadas, aclarar las inquietudes generadas y realizar el debate correspondiente, imposibilita que esta Universidad participe activamente;

Que las observaciones realizadas se refieren a cuestiones de fondo y que las inquietudes enunciadas generan incertidumbre sobre los mecanismos a implementarse en la reforma universitaria planteada;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 25 de Noviembre de 1991)

R E S U E L V E :

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

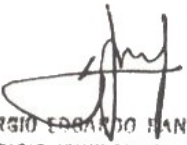
.../// - 2 -

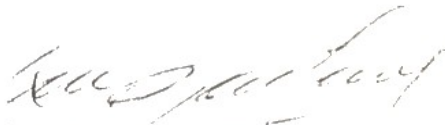
Expte. N° 972/89 - Ref. N° 1/91

ARTICULO 1º.- Dejar establecido que la Universidad Nacional de Salta no suscriba el acuerdo a firmar entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco de la Comisión de Concertación creada por Decreto 990/91, el día 28 de Noviembre de 1991 por las razones aludidas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría del Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. SERGIO EDOARDO BANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General


C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
A/C RECTORADO


Lic. SONIA ALVAREZ DE TROGLIDERO
SECRETARIA ACADÉMICA

RESOLUCION CS N° 376-91